

Sesión: 16

Fecha: 13-04-2021 Hora: 14:18

### Proyecto de Resolución Nº 1497

#### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la presentación de un proyecto de ley para modificar las exigencias para la entrega de estímulos económicos a los funcionarios de la salud primaria municipal.

#### Votación Sala

Estado: Sesión: Fecha: A Favor: En Contra:

Abstención: Inhabilitados:

#### Autores:

- 1 Manuel Matta Aragay
- 2 Miguel Ángel Calisto Águila
- 3 Iván Flores García
- 4 Joanna Pérez Olea
- 5 Gabriel Silber Romo
- 6 Víctor Torres Jeldes
- 7 Mario Venegas Cárdenas
- 8 Daniel Verdessi Belemmi



#### Adherentes:

•

# PROYECTO DE RESOLUCIÓN PIDIENDO MODIFICACIÓN DE EXIGENCIAS PARA ENTREGA DE ESTIMULOS ECONOMICOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA SALUD PRIMARIA MUNICIPAL

#### Considerando:

- 1.- La promulgación el año 2012 de la Ley 19.813 que Otorga Beneficios a la Salud Primaria, con el propósito de promover el mejor desempeño de los funcionarios regidos por la Ley 19.378 mediante la entrega de un estímulo económico colectivo por el cumplimiento de las metas fijadas por la autoridad sanitaria para cada año en todas las comunas del país.
- 2.- Que esta norma fue promulgada en el entendido que no habría obstáculos adicionales al cumplimiento de estos objetivos, como de hecho ha venido ocurriendo con la llegada al país de la pandemia del Covid-19 y que ha obligado a distraer recursos humanos y materiales empleados habitualmente de otra forma para enfrentar las consecuencias de los contagios, esto es la atención de los enfermos y maximizar la capacidad de los establecimientos primarios para prevenir los contagios con diversas acciones, entre otras la campaña de vacunación en que está empeñado el Ministerio de Salud con el destacado apoyo de las municipalidades y de los funcionarios de la salud municipal.
- 3.- Es evidente que la urgencia sanitaria dificulta hasta el grado de imposibilitar el cumplimiento de los objetivos sanitarios y que ello no es responsabilidad de los funcionarios de la salud municipal, los que, por el contrario, han demostrado en los hechos su compromiso con el bienestar de la población al punto de poner en riesgo incluso cuando ha sido necesario su propia vida y seguridad, por lo que resultaría abiertamente injusto que se les pidiera además cumplir con las metas propias de un año normal.
- Todo este escenario representa una obligación en cuanto a hacer un cambio de modo excepcional de las normas establecidas en la Ley 19.813 y su Reglamento, entendiéndose que el trabajo desarrollado por este numeroso grupo de funcionarios a raíz de la urgencia sanitaria cumple con creces cualquier otra exigencia que se les pudiera hacer y que les corresponde en plena justicia recibir al menos el estímulo

financiero establecido en este cuerpo legal, al margen de cualquier otro reconocimiento que el país les debe por el esfuerzo y los sacrificios que han venido haciendo ya desde hace más de un año en las peores condiciones posibles, desde el punto de vista del equipamiento material e incluso las posibilidades de desplazamiento acotadas por la situación de cuarentena en que se encuentra gran parte del territorio nacional.

## En consideración a todos los antecedentes anteriormente expuestos, la Cámara de Diputados resuelve:

- 1.- Solicitar a S.E: el Presidente de la República el envío al Congreso Nacional de un proyecto de ley con carácter de discusión inmediata para establecer excepciones a la aplicación de la Ley 19.813 que Otorga Beneficios a la Salud Primaria y a su Reglamento de modo que el estímulo económico previsto por este cuerpo legal sea entregado como si los funcionarios de la salud municipal hubieran cumplido las metas fijadas por la autoridad sanitaria para un período normal.
- 2.- Proponer que esta excepción consistente en la suspensión de la evaluación del cumplimiento de las metas dispuestas por la autoridad de salud se mantenga durante todo el tiempo en que siga vigente la emergencia sanitaria y frente a situaciones imprevistas en general que afecten el trabajo habitual, de modo que esta regla se aplique de manera automática sin que sea necesario volver a legislar sobre esta materia y entregar certidumbre a este importante sector sobre sus futuros ingresos.

MANUEL/ANTONIO MATTA
Diputado



FRUMO DIOTALIENTE
H.D. MANUEL MATTA A.

FRUMO DIOTALIENTE
H.D. VICTOR TORRES J.

FIRMADO DIGITALMENTE:

FIRMADO OBSITALMENTE: H.D. IVAN FLORES G. HIDMAD DISTRAMENTE.
H.D. GABRIEL SILBER R.

FROMAD DIGITAL MATE:
HI.D. MARTIO VENEGAS C.

FIRMADO DIGITALMENȚE: H.D. MIGUEL ANGEL CALISTO A.

FIRMADO DISITALMENTE: H.D. JOANNA PEREZ O.

